



Fiscalía General
del Estado de Morelos

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Temixco, Morelos, marzo 15 de 2023.

AL PÚBLICO EN GENERAL,

FISCAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO, FISCALES ESPECIALIZADOS, FISCALES REGIONALES, COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES, SUBDIRECTORES Y DEMÁS PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS,

ASÍ COMO A LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, FEDERAL Y ESTATAL, ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES GUBERNAMENTALES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79-B, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 5, 26, fracción XIV, 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; así como 1, 3, 8, 18, fracción XII, 19, fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; así como cuarto párrafo de la Disposición Transitoria Quinta del Acuerdo 02/2023 por el que se reforman diversos instrumentos reglamentarios de la Fiscalía General del Estado de Morelos para regular el ámbito de competencia de la Coordinación General de Órganos Auxiliares, la Secretaría Ejecutiva y otras unidades administrativas, de manera respetuosa, se hace de su conocimiento lo siguiente:

La Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo 02/2023¹ establece el 01 de febrero de 2023 como fecha de inicio de la vigencia de las reformas que contiene. No obstante, de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta,² el inicio de operaciones de las unidades administrativas que se crean o modifican por virtud del referido Acuerdo estará sujeto a la formal comunicación que al efecto sea realizada por sus titulares, una vez realizadas las gestiones administrativas necesarias para su correcto funcionamiento. En tal virtud, tengo a bien dar aviso de lo siguiente:

PRIMERO. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA. En virtud del Acuerdo 02/2023 fue celebrada acta circunstanciada el 10 de marzo de la presente anualidad, mediante la cual se formalizó la transferencia de los recursos humanos, bienes muebles, sellos, relación de archivos y asuntos en trámite generados por la Dirección de Derechos Humanos durante el periodo que estuvo adscrita a la Coordinación General Jurídica para ahora adscribirse a la Secretaría Ejecutiva.

SEGUNDO. DE LA ADSCRIPCIÓN. En tal virtud, se informa que la Dirección de Derechos Humanos dejará de formar parte de la estructura orgánica de la Coordinación General Jurídica para adscribirse a la Secretaría Ejecutiva.

¹ SEGUNDA. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 01 de febrero de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos

² QUINTA. La persona titular de la Coordinación General de Administración de la Fiscalía General del Estado de Morelos efectuará las acciones administrativas correspondientes para, en su caso, materializar la creación o modificación de las unidades administrativas que prevé el presente Acuerdo, dotándolas de los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales necesarios

No obstante con independencia de lo anterior, el inicio de operaciones de las unidades administrativas a que se refiere el párrafo anterior, se sujetará a la suficiencia presupuestal con la que cuente la Fiscalía General del Estado de Morelos, por lo que podrá ser de manera paulatina y por etapa

Cuando alguna de las unidades administrativas que se crean o modifican por virtud de este Acuerdo a que hace referencia el párrafo anterior, asuman competencia para atender los asuntos que actualmente conocen otras unidades administrativas de la Fiscalía General, la Coordinación General de Administración de la Fiscalía General del Estado de Morelos, de ser procedente, programará el acto protocolario de entrega-recepción, de conformidad con la normativa aplicable, dando la intervención que corresponda al Órgano Interno de Control de este organismo constitucional autónomo

El inicio de operaciones formal de las unidades administrativas que se crean o modifican por virtud de este Acuerdo, será informado oficialmente por sus personas titulares al resto de las unidades administrativas de la Fiscalía General, previa gestión de los actos administrativos a que haya lugar como reexpedición de nombramientos, cambio de sellos, cambio de adscripción, elaboración de nuevos resguardos, cierres y aperturas de libros y demás necesarios para el correcto funcionamiento de cada unidad administrativa

En su caso, los asuntos que aún se encuentren en trámite o pendientes por resolver por parte de las unidades administrativas que se crean, cambien de adscripción, se eliminen o cuya denominación fue modificada, se continuarán atendiendo por dichas unidades o por aquellas que asuman las funciones que conforme a este Acuerdo se establezcan, según corresponda, dándoles la atención y seguimiento hasta su total terminación o reasignación, conforme el párrafo anterior



Fiscalía General
del Estado de Morelos

TERCERO. DEL INICIO DE OPERACIONES. La Dirección de Derechos Humanos iniciará sus operaciones el 16 de marzo de 2023 como unidad administrativa adscrita a la Secretaría Ejecutiva. Por lo que toda la documentación, oficios y demás solicitudes deberán efectuarse a través de estas unidades administrativas; cuyas personas titulares son las siguientes:

- a) Luis Gize Goytia Pacheco, Secretario Ejecutivo, y
- b) Liz Karen Urueta Manero, Directora de Derechos Humanos.

CUARTO. DE LA INTEGRACIÓN. La Secretaría Ejecutiva se integra por las siguientes unidades administrativas:

- 1. La Dirección General de Control, Seguimiento y Trámites Institucionales;
 - a) Dirección de Seguimiento de Investigaciones y Atención Ciudadana;
 - b) Dirección de Control y Seguimiento de Correspondencia;
 - c) Dirección de Derechos Humanos, y**
 - d) Dirección de Enlace con la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia;
- 2. La Dirección General de Estadística e Información Criminológica;
- 3. La Dirección General de Plataforma México;
- 4. La Unidad de Bienes Asegurados;
 - a) Unidad de Extinción de Dominio;
- 5. El Centro de Justicia Alternativa;
- 6. La Unidad de Técnicas de Investigación;
 - a) Unidad de Cooperación Internacional;
- 7. La Dirección del Patronato, y
- 8. La Unidad de Enlace Jurídico Administrativo.

QUINTO. DEL DOMICILIO Y HORARIO DE ATENCIÓN. La Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Ejecutiva, tiene su domicilio en Boulevard Apatlaco, número 165, **planta baja**, colonia Campo del Rayo, Temixco, Morelos, con horario de atención de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, con excepción de días festivos.

SEXTO. DE LA COMPETENCIA. La Secretaría Ejecutiva y la Dirección de Derechos Humanos, tienen competencia para atender lo señalado en los artículos 55, 56 y 56 quinquies del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

SÉPTIMO. DE LA DIFUSIÓN. Publíquese el presente Aviso en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Morelos, así como en las oficinas de la Coordinación General Jurídica y de la Secretaría Ejecutiva.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE


MARÍA ALEJANDRA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
COORDINADORA GENERAL JURÍDICA

**COORDINACIÓN
GENERAL JURÍDICA**


LUIS GIZE GOYTIA PACHECO
SECRETARIO EJECUTIVO

C.C.P. Uriel Carmona Gándara.- Fiscal General del Estado de Morelos.- Para su superior conocimiento.
Homero Fuentes Ayala.- Coordinador General de Administración.- Para su conocimiento.
Ever Felipe Velarde Corrales.- Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos.- Mismo fin.
Jesús Emmanuel Romero Escobedo.- Visitador General y de Asuntos Internos de la Fiscalía General del Estado de Morelos.- Mismo fin.
Armando de Jesús Herrera Figueroa.- Encargado de Despacho de la Dirección General de Comunicación Social.- Para su difusión en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Morelos.